

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Primer Ordinario | 28 - 10 - 2010 | V Legislatura / No. 84

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE.

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V
LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN SOLEMNE

28 DE OCTUBRE DE 2010.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. HONORES A LA BANDERA.
4. LECTURA DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE.
5. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
6. ENTREGA DE LA MEDALLA CORRESPONDIENTE AL MÉRITO CIUDADANO 2010, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
7. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA GALARDONADA.
8. HIMNO NACIONAL.
9. HONORES A LA BANDERA.

ACUERDOS.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los derechos humanos.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital, corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones.
- IV. Que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda Comisión deberá presentar un dictamen en los asuntos de su competencia.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 178 fracción VI, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a cada Comisión elaborar el dictamen para su aprobación ante el pleno, el cual deberá contener el día y la hora para la celebración de la Sesión Solemne de entrega de preseas.
- VI. Que en el artículo 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las sesiones del pleno pueden ser ordinarias, extraordinarias, privadas, permanentes o solemnes.
- VII. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una atribución de este Órgano otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

- VIII. Que según el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las sesiones solemnes se celebraran para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad. Estas sesiones se desahogaran conforme a las Reglas expresamente fijadas por el pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
- IX. Que con fecha 1 de diciembre de 2009 la Comisión de Gobierno suscribió el acuerdo por el cual se constituyó la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.
- X. Que con objeto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 de julio del año en curso, por Acuerdo de la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, se publicó en dos periódicos de circulación nacional la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, correspondiente al segundo periodo. En esta ocasión se convocó exclusivamente a candidatas a fin de hacer la distinción de género que dispone el artículo 182 del Reglamento mencionado y Para lograr mayor participación, la Presidencia de esta Comisión Especial envió invitaciones a diversas instituciones educativas de la Ciudad de México, para que conforme a la convocatoria difundida remitieran sus propuestas a fin de contar con el mayor número de candidaturas.
- XI. Una vez concluido el periodo de registro de candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial se reunió el 14 de octubre de 2010, para analizar, resolver y por ende aprobar el dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente
- XII. Que las Comisiones Unidas se instalaron en sesión permanente el día 15 de enero de 2010, concluyendo sus trabajos el 8 de febrero del mismo año. A efecto de analizar las propuestas de los candidatos.
- XIII. Que la Comisión Especial, en sesión del catorce de octubre de dos mil diez, después del análisis y estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

siempre en acato a los artículos del 213 al 222 del Reglamento, y considerando que de todas las propuestas recibidas, los integrantes de la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano determinaron otorgar el reconocimiento a la Ciudadana **Marcela Lagarde y de los Ríos** por mayoría de votos.

- XIV. Que en fecha 21 de octubre del 2010 la presidencia de la mesa directiva de la Asamblea Legislativa, notifico a ésta Comisión la aprobación por el pleno del dictamen citado en el punto anterior, con la finalidad de que esta Comisión elabore las reglas del formato para la celebración de la sesión solemne.
- XV. Que en sesión de trabajo de fecha 27 de octubre de 2010, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se avocó al estudio y análisis de la solicitud, en cumplimiento a lo previsto en el dictamen aprobado por el pleno de esta V Legislatura, y en lo dispuesto en los Artículos 59, 60, 61 fracción II, 62 fracción XXI, 64 y 66 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 111, del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, emiten la siguiente la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los derechos humanos.

Propuesta de reglas del formato de la Sesión Solemne a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010.

Primera.- La sesión se realizará como Sesión Solemne con el único fin de otorgar Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los derechos humanos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

Segunda.- La Sesión iniciará a las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2010 en el salón de sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

Tercera.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su entrada al Recinto Legislativo.

Cuarta.- La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura a las reglas de formato aprobadas para la celebración de la Sesión Solemne.

Quinta.- Pronunciamiento, hasta por diez minutos, por parte de la presidencia de la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano para hacer una reseña de los meritos de la galardonada.

Sexta.- Entrega del reconocimiento por los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos.

Séptima.- Pronunciamiento, hasta por 10 minutos por parte de la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos

Octava.- Durante el desarrollo de la sesión, sólo se permitirá hacer uso de la palabra a las personas precisadas en el presente acuerdo.

Novena.- Se entonará el Himno Nacional.

Décima.- Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su salida del Recinto Legislativo.

Décima Primera.- La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

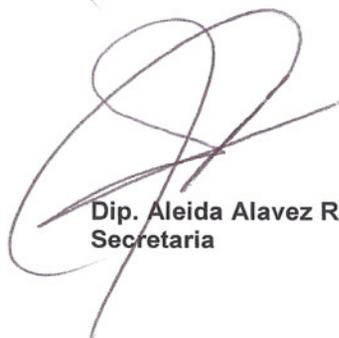
Primero.- Se aprueba la propuesta de Reglas del Formato de la Sesión Solemne la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los derechos humanos.

Segundo.- Hágase del conocimiento la Comisión de Gobierno y de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad por los integrantes de la **Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.**


Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente


Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente


Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria


Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante


Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propuesta de reglas del formato de la sesión solemne a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los derechos humanos, que emite La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

DICTÁMENES.



10



V LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

México D.F., 19 de octubre de 2010.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 120, 178 fracción VI, y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, las y los Diputados integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

PREÁMBULO

La Asamblea Legislativa está facultada para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De esta manera el Recinto de este Órgano Legislativo ha albergado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el periodismo, la



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

sociedad civil y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su trayectoria, dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

La Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, es la encargada de convocar y efectuar el proceso de selección de las y los candidatos a recibir esta presea, mexicanas y mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Comisión Especial cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de diciembre de 2009 la Comisión de Gobierno suscribió el acuerdo por el cual se constituyó la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

2.- En sesión plenaria de la misma fecha, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano con la integración que actualmente tiene, la cual fue instalada formalmente el 16 de diciembre de 2009.

3.- En ejercicio de las atribuciones conferidas, esta Comisión Especial sometió a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el Dictamen para entregar la primera presea de esta V Legislatura al C. Esteban Cervantes Barrera, como homenaje póstumo por su acto heroico en el metro Balderas de la Ciudad de México, Medalla que fue entregada en Sesión Solemne el día 28 de abril de 2010.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

5.- Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 de julio del año en curso, por Acuerdo de esta Comisión Especial se publicó en dos periódicos de circulación nacional la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2010; correspondiente al segundo periodo. En esta ocasión se convocó exclusivamente a candidatas a fin de hacer la distinción de género que dispone el artículo 182 del Reglamento mencionado.

Para lograr mayor participación, la Presidencia de esta Comisión Especial envió invitaciones a diversas instituciones educativas de la Ciudad de México, para que conforme a la convocatoria difundida remitieran sus propuestas a fin de contar con el mayor número de candidaturas.

6.- En ese contexto, se recibieron durante el periodo de registro dispuesto por el artículo 186 del Reglamento, del quince de julio al treinta de septiembre, un total de seis propuestas, las cuales fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a la y los diputados integrantes de esta Comisión Especial.

7.- En primer lugar se recibió en la Comisión Especial, con fecha 18 de agosto del año en curso, la proposición con punto de acuerdo que la Diputada Aleida Alavéz Ruíz sometió a consideración del Pleno, la propuesta como candidato al Dr. Juventino Víctor Castro y Castro; la segunda propuesta fue la de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos con fecha 29 de septiembre; la tercera, recibida el 30 de septiembre, fue formulada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y en ella se propuso como candidatas en una lista de 3, a la Dra. Lourdes Arizpe Schloßer, a la Dra. Clara Jusidman Rapoport y a la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos. En esa misma fecha, se recibió la propuesta como candidata a la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, presentada por el Instituto Nacional de Administración Pública.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

8.- Una vez concluido el periodo de registro de candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial se reunió el 14 de octubre de 2010, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente Dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

. . CONSIDERANDO

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una atribución de este Órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las preseas y reconocimientos que entrega la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.

Tercero.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 111 del mencionado Reglamento, la Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal.

Cuarto.- Que para la entrega de este reconocimiento el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, creó una Comisión Especial, electa por voto mayoritario dentro del primer periodo ordinario de sesiones, para conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la Medalla. En la integración de dicha Comisión se reflejó la composición plural de la Asamblea



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

Legislativa, todo esto con fundamento en los artículos 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Quinto.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, son atribuciones de la Comisión Especial: Entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la elaboración del dictamen, planificar el proceso de entrega, publicar la convocatoria y dictamen correspondientes, evaluar la trayectoria de los candidatos, fundamentar su elección y elaborar oportunamente el dictamen para su aprobación por el Pleno.

Sexto.- Que esta Comisión Especial publicó la Convocatoria y abrió el periodo de registro de candidatas, siempre cumpliendo con lo establecido por los artículos 182, 184, 185 y 186 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Séptimo.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172, fracción III y 180, primer párrafo del Reglamento mencionado, se entiende por candidata y candidato a toda persona propuesta que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada.

Octavo.- Que la Comisión Especial, en sesión del catorce de octubre de dos mil diez, después del análisis y estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, siempre en acato a los artículos del 213 al 222 del Reglamento, y considerando que de todas las propuestas recibidas dos de ellas cumplieron a cabalidad los términos de la convocatoria, sometió a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, las propuestas de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos y de la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, obteniendo la primera de las mencionadas la mayoría de votos.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

En razón de lo anterior, los integrantes de la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano determinó otorgar este reconocimiento a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos.

Noveno.- Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial, encuentra sustento en la extensa trayectoria en las distintas esferas de la vida pública de la ciudad y del país como la académica, la administración pública, y la sociedad civil que la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos ha desempeñado siempre con la visión y el objetivo de la plena igualdad de las ciudadanas y ciudadanos.

Ha sido maestra de varias generaciones de egresadas y egresados de la Máxima Casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México, así como también Tutora de Maestría y Doctorado de dicha Casa de Estudios. Desde ese espacio fomenta el conocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, materia en la que ha contribuido nacional e internacionalmente, con innumerables publicaciones, diplomados y conferencias, en una trayectoria que suma más de 30 años. Ha recibido diversos reconocimientos por su brillante trabajo intelectual y académico.

La Maestra y Doctora Marcela Lagarde y de los Ríos fue legisladora federal, cargo desde el cual promovió, entre otros ordenamientos relativos a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que constituye el ordenamiento marco a partir del cual las entidades federativas de la República Mexicana han emitido sus propias Leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Décimo.- Que con fundamento en el artículo 182, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen por el cual se Entrega la Medalla al Merito Ciudadano se presenta al Pleno una vez que el mismo ha sido aprobado por consenso por la Comisión Especial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2010 a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad de nuestra ciudad y del país, y su aportación a favor de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.

Segundo: Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano a la Ciudadana Marcela Lagarde y de los Ríos, en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 27 de octubre de 2010.

Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2010.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA

DIP. SERGIO LEGUREN CORNEJO
VICEPRESIDENTE

Abstención

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO



V LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.

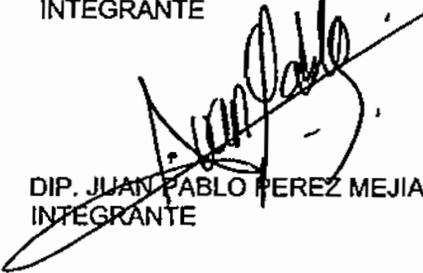

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. NORBERTO A. SOLIS CRUZ
INTEGRANTE

DIP. FIDEL L. SUAREZ VIVANCO
INTEGRANTE


DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
INTEGRANTE

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2010.